



**Municipalidad de
Puente Piedra**
ALCALDIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-ALC/MDPP

Puente Piedra, 30 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: El Informe N° 0133-2025/MDPP-GS de la Gerencia de Salud; el Proveído N° 273-2025/MDPP-GM de la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 892-2025/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 0159-2025/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Constitución Política en su Artículo 4°, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono, también protegen a la familia reconociéndola como instituto natural y fundamental de la sociedad;

Que, de conformidad al artículo 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el numeral 6, del artículo 20, de la precitada Ley Orgánica señala como atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el segundo párrafo del artículo 39 de la misma Ley Orgánica, que refiere lo siguiente: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; concomitante con el artículo 43 de la misma Ley Orgánica que indica que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) articula el accionar multisectorial e intergubernamental con el fin de lograr el desarrollo y bienestar de las personas en las distintas etapas del ciclo de vida. Es así que la estrategia transversal de toda la política es la articulación de las acciones de las entidades del Estado para la provisión de servicios de calidad, generando eficiencia en el gasto público y permitiendo el logro de los resultados priorizados en cada etapa del ciclo de vida. Con ello, la PNDIS busca la reducción de la exclusión social y la pobreza a lo largo del ciclo de vida de las personas;

Que, con Resolución Ministerial N° 328-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico "Centro de Desarrollo Juvenil", un modelo de Atención Integral de Salud para adolescente, con el objeto de difundir el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), como modelo innovador, su forma de organización, los recursos que se requieren para su operatividad y los componentes de gestión como elementos de apoyo para el eficaz y efectivo funcionamiento de los servicios diferenciados dirigidos a los adolescentes;

Que, a través, del Informe N° 0133-2025/MDPP-GS del 28 de abril de 2025, la Gerencia de Salud, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, Periodo 2025, para su evaluación, señalando que el mismo, tiene como finalidad promover la participación de los adolescentes en espacios que fomenten un estilo de vida saludable, brindándoles orientación en salud sexual y





Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

facilitando el uso productivo y creativo del tiempo libre, con el objetivo de contribuir a su desarrollo integral y bienestar;

Que, dicho plan de trabajo, contiene además la propuesta de Talleres Educativos, que tienen como objetivo promover y fortalecer habilidades para la vida en comunidad, como la adecuada expresión de ideas y emociones, así como brindar información clara y responsable sobre salud sexual. Se busca generar espacios seguros de aprendizaje y reflexión, donde los adolescentes puedan fortalecer su autoestima, mejorar sus relaciones interpersonales y tomar decisiones informadas que contribuyan a su bienestar físico y emocional;

Que, con Proveído N° 273-2025/MDPP-GM del 30 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, emita opinión técnica respecto al Proyecto de Plan de Trabajo del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra Periodo 2025;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 892-2025/MDPP-OGPPI del 30 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, emite Opinión Técnica Favorable al Proyecto de Plan de Trabajo del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra Periodo 2025; asimismo, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir Opinión Legal al respecto;

Que, es preciso señalar que, los Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ) de la Municipalidad Distrital son cruciales para el desarrollo integral de los adolescentes, ofreciendo un espacio seguro y promoviendo un estilo de vida saludable. Estos centros ayudan a fortalecer habilidades, prevenir riesgos y brindar orientación sobre diversos temas, como salud sexual y uso del tiempo libre;

Que, mediante Informe N° 0159-2025/MDPP-OGAJ de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable al proyecto de Plan de Trabajo del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra Periodo 2025, recomendando su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias;

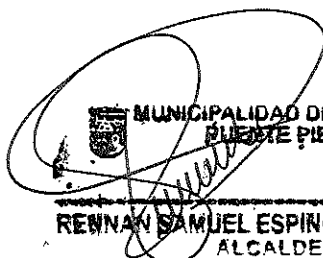
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra Periodo 2025, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Salud dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

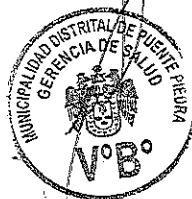

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUENTE PIEDRA
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE



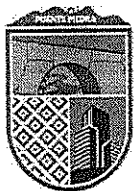
PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA PERIODO- 2025



PRODUCTO 8: MUNICIPALIDAD GESTIONA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES



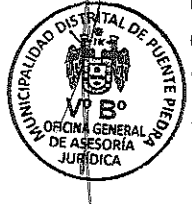
2025



I. INTRODUCCIÓN



El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) promueve la implementación de herramientas de gestión que faciliten la articulación entre los gobiernos locales, regionales y nacionales, con el objetivo de generar resultados concretos en el Desarrollo Infantil Temprano.



En este marco, se creó el Premio Nacional Sello Municipal: Incluir para Crecer. Gestión local para las personas, mediante la Resolución Suprema N.º 002-2015-MIDIS. Desde su lanzamiento en 2015, este reconocimiento se otorga a las municipalidades que desarrollan políticas públicas articuladas y orientadas a resultados, con énfasis en la mejora de los servicios dirigidos a la población en situación de pobreza y exclusión.



En su novena edición, el premio pone en valor el cumplimiento del Producto 8 (P8), que establece la responsabilidad de las municipalidades en la gestión de los Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ). Estos espacios están orientados a promover estilos de vida saludables, prevenir riesgos y atender las necesidades de salud integral de los adolescentes, a través de servicios como atención en salud, consejería y talleres socioculturales.



Para implementar los Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ), los gobiernos locales deben adoptar un enfoque multisectorial, en coordinación con el sector salud y otros actores. Estas acciones se centran en el desarrollo integral de la población adolescente en cada jurisdicción y requieren una red de apoyo interinstitucional que promueva la participación de diversos sectores, incluidos los espacios de participación juvenil.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2.2. Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud (CONAJU), actual marco institucional relacionado con la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU).
- 2.3. Decreto Supremo N.º 013-2021-MINEDU, que establece orientaciones para garantizar el desarrollo integral de las juventudes
- 2.4. Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, que Crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas".



2.5. Resolución Ministerial N° 328-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Centro de Desarrollo Juvenil, un modelo de atención integral de salud para adolescentes".



2.6. Resolución Ministerial N° D000057-2025-MIDIS, aprueba las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"

2.7. Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 002-2016-EF/50.01: "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", y sus anexos.

III. JUSTIFICACIÓN

En el distrito de Puente Piedra, actualmente no existen espacios diseñados específicamente para adolescentes que promuevan un estilo de vida saludable, brinden orientación sobre salud sexual y ofrezcan oportunidades para que los jóvenes aprovechen su tiempo libre de manera productiva y creativa. Esta falta de infraestructura afecta directamente a la población adolescente, un grupo particularmente vulnerable que se encuentra en una etapa crucial de su desarrollo físico y emocional.

Según el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Puente Piedra 2024–2027, el distrito cuenta con aproximadamente 43,480 adolescentes de entre 12 y 17 años. Esta cifra refleja una importante cantidad de jóvenes que, en ausencia de espacios adecuados, pueden enfrentar desafíos significativos relacionados con la salud mental, la violencia, el consumo de sustancias y la falta de información precisa sobre temas de salud sexual.

El tiempo libre, cuando no se canaliza de manera adecuada, puede ser una oportunidad desperdiciada, lo que lleva a los adolescentes a involucrarse en actividades riesgosas o perjudiciales. Por ello, resulta fundamental contar con programas y centros que ofrezcan actividades recreativas, educativas y de orientación, con el fin de promover el bienestar integral de los adolescentes. Además, estas iniciativas pueden servir como plataformas para involucrar a los jóvenes en la toma de decisiones sobre su salud y su futuro, proporcionándoles herramientas para desarrollar una vida más sana y equilibrada.

En resumen, la creación de estos espacios no solo beneficiaría la salud física y emocional de los adolescentes, sino que también contribuiría a construir una comunidad más segura, informada y resiliente, que favorezca el desarrollo integral de los jóvenes en el distrito.



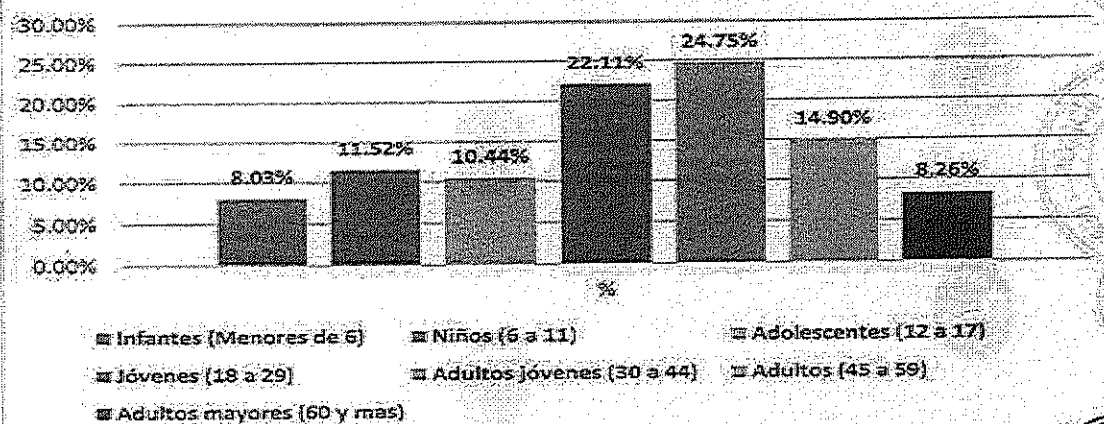
Municipalidad de Puente Piedra

GERENCIA DE SALUD

GRUPO ETARIOS	POBLACIÓN	%
Infantes (Menores de 6)	33,439	8.03%
Niños (6 a 11)	47,972	11.52%
Adolescentes (12 a 17)	43,481	10.44%
Jóvenes (18 a 29)	92,100	22.11%
Adultos jóvenes (30 a 44)	103,072	24.75%
Adultos (45 a 59)	62,059	14.90%
Adultos mayores (60 y más)	34,408	8.26%

Fuente: Repositorio Único Nacional de Información en Salud (REUNIS) – MINSA
https://www.minsa.gob.pe/reunis/data/poblacion_estimada.asp
Elaboración: secretaria técnica CODISEC – MDPP

POBLACIÓN SEGUN GRUPOS DE ETARIOS DISTRITO PUENTE PIEDRA



Fuente: Repositorio Único Nacional de Información en Salud (REUNIS) – MINSA
https://www.minsa.gob.pe/reunis/data/poblacion_estimada.asp
Elaboración: secretaria técnica CODISEC – MDPP

IV. FINALIDAD

Promover la participación de los adolescentes en espacios que fomenten un estilo de vida saludable, brindándoles orientación en salud sexual y facilitando el uso productivo y creativo del tiempo libre, con el objetivo de contribuir a su desarrollo integral y bienestar.

V. OBJETIVO GENERAL.

Impulsar la implementación de un Centro de Desarrollo para adolescentes en el distrito de Puente Piedra, con el objetivo de promover la salud integral en este grupo etario.

5.1. Objetivos Específicos.

- Fomentar que las y los adolescentes del distrito reciban orientación sobre el



cuidado y autocuidado de su salud sexual, así como sobre la prevención del embarazo no planificado.

- b) Impulsar el aprovechamiento productivo del tiempo libre en adolescentes, a través de su participación en talleres de animación sociocultural.

VI. EQUIPO DE TRABAJO

N°	ESPECIALISTAS	MONTO
1	OBSTETRA	2,000.00
2	PSICOLOGO	3,600.00

VII. ACTIVIDADES.

7.1. TALLER DE HABILIDADES SOCIALES:

7.1.1. HABILIDADES SOCIALES PARA TRANSITAR ADOLESCENTES

Emplea habilidades cognitivas y sociales que contribuyen a fortalecer su identidad personal, valorando su importancia para su desarrollo integral y para la vivencia de una sexualidad saludable y responsable.

a) Sesión N°1. ME CONOZCO, ME VALORO Y FORTALEZCO MI AUTOESTIMA

- Reconoce sus cualidades y potencialidades como persona que se valora a sí misma.
- Identifica aspectos de su personalidad que puede mejorar y se motiva a fortalecer su autoestima.
- Relaciona la autoestima con el ejercicio saludable y responsable de la sexualidad.

b) Sesión N°2. EXPRESO LO QUE PIENSO Y SIENTO CON ASERTIVIDAD

- Reconoce distintas formas de comunicación y emplea comunicación asertiva en la interacción con otros.
- Utiliza la comunicación asertiva como recurso para hacer frente a normas sociales que refuerzan el machismo, los estereotipos de género y la violencia.

c) Sesión N°3. TOMO DECISIONES FUNDAMENTADAS PARA ALCANZAR



MI PROYECTO DE VIDA.

- Sabe cómo tomar decisiones respecto a su sexualidad, analizando ventajas y desventajas y considerando las barreras socioculturales de su entorno.
- Elabora su plan de vida con base a sus fortalezas personales, las oportunidades y riesgos considerando los hitos de su desarrollo sexual.

7.2. TALLER DE SALUD SEXUAL

7.2.1. DIALOGAMOS Y COMPRENDEMOS NUESTRA SEXUALIDAD ADOLESCENTE

Comprende la sexualidad desde una visión integral que se expresa de manera especial en la adolescencia y juventud, valorándose como un aspecto importante para su salud sexual en su contexto social.

a) Sesión N°1. APRENDEMOS QUÉ ES LA SEXUALIDAD Y DESTERRAMOS MITOS.

- Reconoce las dimensiones biológicas, psicológicas y sociales de la sexualidad.
- Distingue mitos de realidades sobre la sexualidad.
- Relaciona la vivencia de la sexualidad con situaciones difíciles que pueden obstaculizar su derecho a la salud sexual y reproductiva.

b) Sesión N°2. CAMBIO YO, CAMBIAS TÚ, TODOS CAMBIAMOS

- Identifica los cambios físicos, emocionales y sociales que ocurren en la adolescencia.
- Reconoce las expresiones de la sexualidad adolescente y las condiciones para una vivencia saludable y responsable de la sexualidad.

7.3. RELACIONES AFECTIVAS Y SOCIALES CON LENTES DE IGUALDAD

Conoce cómo establecer relaciones justas e igualitarias a partir de la reflexión crítica de las relaciones desiguales de género.

a) Sesión N°1. ACLARANDO CONCEPTOS PARA NO CONFUNDIRNOS.

- Diferencia conceptos clave relacionados al sexo, el género y la orientación sexual.
- Comprende cómo se construye el género y los roles de género.

b) Sesión N°2. RELACIONANDONOS CON IGUALDAD Y RESPETO

- Identifica prácticas cotidianas de machismo normalizadas en la



adolescencia.

- Expresa motivación hacia el cambio de actitudes por la igualdad.

7.4. ME CUIDO, TE CUIDO Y ASEGURAMOS NUESTRO FUTURO

Competencia: Reconoce la importancia de la autonomía corporal para el ejercicio de su derecho a una sexualidad sana, responsable y placentera.

a) Sesión N°1. LA CAPACIDAD DE DECIDIR: CUÁNDO, CÓMO Y CON QUIÉN.

➤ Capacidades:

- Reflexiona sobre el inicio sexual forzado y el embarazo no intencionado en niñas menores de 14 años y su relación con prácticas nocivas.
- Reconoce las características de las relaciones sexuales consentidas en adolescentes mayores de 14 años.
- Conoce medidas de protección para cuidarse de un embarazo no planificado o no deseado, de la violencia sexual y de las ITS.

b) Sesión N°2. MI SEXUALIDAD RESPONSABLE, CONSENTIDA Y SIN VIOLENCIA

➤ Capacidades:

- Comprende la importancia del consentimiento para el ejercicio de una sexualidad saludable, placentera y responsable.
- Identifica prácticas saludables versus prácticas violentas en las relaciones de enamorados.
- Reconoce las diferentes manifestaciones de violencia que vulneran la autonomía e integridad corporal y bienestar emocional en la adolescencia.

7.5. EMPODERADOS PARA EL EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Competencia: Argumenta a favor de sus derechos sexuales y reproductivos, valorando la importancia de ejercerlos para una mejor salud sexual.

a) Sesión N°1. MIS DERECHOS Y MIS DEBERES PARA UNA SEXUALIDAD SALUDABLE

- Identifica situaciones de vulneración de derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Reconoce sus derechos sexuales y reproductivos y su importancia en la vida cotidiana para el ejercicio de una sexualidad libre, autónoma y responsable.
- Conoce la red de instituciones, organizaciones y servicios con los que cuenta para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.

7.6. TALLERES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURALES

Talleres de liderazgo, derechos y participación ciudadana





a) Sesión 1: ¿Qué es ser joven y líder en mi comunidad?

- Objetivo: Reflexionar sobre el rol de los jóvenes en la sociedad y en sus barrios.
- Actividades: Mapa de sueños, línea de vida, dinámica de presentación con liderazgo positivo.

b) Sesión 2: Autoconocimiento y autoestima para liderar

- Objetivo: Fortalecer la identidad, autoestima y confianza personal.
- Actividades: Test de fortalezas, dinámica del espejo, role play.

c) Sesión 3: Comunicación efectiva y asertiva

- Objetivo: Desarrollar habilidades de comunicación interpersonal y grupal.
- Actividades: Juegos de comunicación, ejercicios de escucha activa, teatro de situaciones.

d) Sesión 4: Trabajo en equipo y resolución de conflictos

- Objetivo: Promover la cooperación y el respeto en la toma de decisiones.
- Actividades: Juegos colaborativos, dinámicas de liderazgo compartido, simulación de conflictos y solución.

e) Sesión 5: Derechos, deberes y participación ciudadana

- Objetivo: Conocer los derechos de los jóvenes y formas de participación democrática.
- Actividades: Lluvia de ideas, juego de roles sobre ciudadanía activa, análisis de casos reales.

f) Sesión 6: Liderazgo transformador y servicio comunitario

- Objetivo: Identificar formas de liderar con enfoque en el bienestar común.
- Actividades: Proyecto soñado en grupo, presentación de iniciativas juveniles.

g) Sesión 7: Diseño de proyectos o propuestas juveniles

- Objetivo: Aplicar lo aprendido en una propuesta real de acción en la comunidad.
- Actividades: Lienzo creativo de ideas, guías prácticas de diseño rápido, pitch grupal.

h) Sesión 8: Feria de ideas

- Objetivo: Presentar propuestas a autoridades locales y comunidad.
- Actividades: Exposición tipo feria, entrega de diplomas, reflexión final y círculos de cierre.





VIII. EQUIPAMIENTO Y MATERIAL

Los Centros Juveniles (CJ) estarán debidamente acondicionados con mobiliario básico y materiales educativos que permitan el desarrollo adecuado de talleres formativos y actividades de animación sociocultural. Los espacios asignados contarán con servicios higiénicos diferenciados por sexo, ventilación adecuada, señalización visible y capacidad suficiente para albergar cómodamente a los adolescentes participantes. Además, estos ambientes podrán ser utilizados para diversas actividades, siempre dentro del horario previamente establecido.

En lo referente a los recursos educativos, los Centros Juveniles (CJ) dispondrán de materiales diseñados para facilitar tanto la ejecución de talleres dirigidos a adolescentes como las sesiones de consejería.

Para garantizar el funcionamiento óptimo del espacio, se prevé la dotación de mobiliario como mesas, sillas y pizarras, así como equipos de sonido y proyección audiovisual, en cantidades adecuadas a la capacidad del local y a las características de las actividades programadas. Estos recursos estarán disponibles durante el horario establecido, con el objetivo de promover un entorno seguro, dinámico y propicio para el desarrollo integral de las y los adolescentes.

MOBILIARIO BASICO	MATERIALES EDUCATIVOS
• Mesas • Sillas • Pizarras • Equipo de sonido y audiovisual • Juegos de mesa • Entre otros que los responsables de la capacitación consideren.	• Plumón de pizarra, plumón de papel, papelógrafos, lápiz, lapiceros, hojas bond, cartulinas materiales de apoyo • Trípticos • Materiales para talleres informativos • Módulo educativo desarrollando capacidades para la promoción de una salud sexual • Módulo educativo habilidades sociales • Trípticos y folletos educativos. • Guías y manuales sobre desarrollo psicosexual, salud reproductiva, habilidades para la vida, autoestima, valores, relaciones interpersonales, toma de decisiones y proyectos de vida

IX. TALLERES EDUCATIVOS

Los talleres formativos tienen como objetivo promover y fortalecer habilidades para la vida en comunidad, como la adecuada expresión de ideas y emociones, así como brindar información clara y responsable sobre salud sexual. Se busca generar espacios seguros de aprendizaje y reflexión, donde los adolescentes puedan fortalecer su autoestima, mejorar sus relaciones interpersonales y tomar



decisiones informadas que contribuyan a su bienestar físico y emocional.

Los talleres abordarán temas relacionados con la educación sexual, habilidades sociales y habilidades socioculturales, y se desarrollarán entre los meses de mayo y noviembre, tres veces al mes, los días sábados de 9:00 a.m. a 11:00 a.m.

- Cada sesión tendrá una duración de dos (02) horas y seguirá la siguiente estructura: proyección de un video motivacional, espacio de reflexión, desarrollo del contenido y evaluación de la sesión.
- La programación de los talleres ha sido diseñada considerando los horarios extracurriculares de los adolescentes, para garantizar su participación activa.
- Los contenidos serán definidos de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los participantes y sus intereses particulares.
- La identificación y desarrollo de los temas se realizará en coordinación con el personal profesional del gobierno local del distrito de Puente Piedra.

Taller de Animación Sociocultural

El taller de animación sociocultural tiene como propósito brindar espacios que favorezcan el descubrimiento y desarrollo de talentos y habilidades en los adolescentes, promoviendo el uso productivo y creativo del tiempo libre, así como el fortalecimiento de la responsabilidad social.

- Los contenidos del taller estarán enfocados en temas de educación sexual, habilidades sociales y habilidades socioculturales, adaptados a la edad y etapa de desarrollo de los participantes del Centro de Desarrollo Juvenil.
- Cada sesión tendrá una duración mínima de dos (02) horas.
- La programación de los talleres se ajustará a la disponibilidad de los adolescentes, considerando sus responsabilidades escolares y familiares, con el fin de facilitar su participación activa.
- Los talleres serán conducidos por profesionales de la Gerencia de Salud de la Municipalidad de Puente Piedra.
- Las sesiones se desarrollarán durante la primera o segunda semana de cada mes, entre los meses de mayo y noviembre, en el horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m.

X. REQUERIMIENTO

La implementación del Centro de Desarrollo Juvenil será financiada con recursos propios de la Municipalidad de Puente Piedra, sin generar gastos adicionales, dado que las actividades correspondientes ya se encuentran contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025.

N°	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	PAPEL BOND A4	MILLAR	2	S/22.00	S/.44.00
2	PAPELOGRAFOS	UNIDAD	500	S/ 300.00	S/300.00



Municipalidad de
Puente Piedra
GERENCIA DE SALUD

3	PLUMONES PIZARRA	UNIDAD	12	S/ 2.50	S/30.00
4	LAPICEROS	CAJA	3	S/10.50	S/31.50
5	FOLDER MANILA A4 X 50 UNID	PAQUETE	1	S/18.50	S/18.50
6	CARTULINA	UNIDAD	200	S/196.00	S/196.00
7	PLUMONES DE PAPEL	UNIDAD	12	s/24.00	S/.288.00
8	CORROSPUM	UNIDAD	10	S/ 5.50	S/55.00
9	HOJAS DE COLORES	PAQUETE	4	S/ 36.00	S/144.00
10	TIJERA	UNIDAD	10	S/ 11.00	S/110.00
11	CINTA DE EMBALAJE	UNIDAD	20	S/ 6.00	S/120.00
12	SILICONA	UNIDAD	20	S/ 5.50	S/110.00
13	LIMPIATIPO	UNIDAD	20	S/2.50	S/110.00
TOTAL					S/ 1,557.00

XI. RESPONSABLES

La implementación de este plan y las acciones correspondientes para el Centro de Desarrollo Juvenil, conforme a lo indicado en la *Guía Técnica para el Cumplimiento de los Productos e Indicadores del Sello Municipal 2025*, estarán a cargo de la Gerencia de Salud.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

[illegible]



Municipalidad de Puente Piedra

GERENCIA DE SALUD

CONSOLIDADO:



DETALLE	MONTO
MATERIALES	S/1,557.00
TOTAL	S/ 1,557.00



En resumen, se solicita para este plan de trabajo el monto de **S/ 1,557.00 (mil quinientos cincuenta y siete)**

